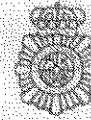




MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA Y
DE LA GUARDIA CIVIL

CUERPO NACIONAL DE POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
EXTRANJERIA Y FRONTERAS

Instrucción núm. 06/2010

ASUNTO: Autorizaciones de regreso de verano.

Con motivo de las vacaciones estivales podría producirse un incremento de solicitudes de **autorizaciones de regreso**, documento previsto en los artículos 6.3 y 18.6 del vigente Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, y que suponen, a veces, en la práctica, la paralización en la tramitación de autorizaciones de residencia al tener que dar prioridad a la expedición de aquellas.

Con el fin de optimizar los recursos de que se dispone en las Oficinas de Extranjeros y Unidades de extranjería, por la demanda del citado documento, esta Comisaria General dispone:

1º. Con carácter general se seguirán expidiendo autorizaciones de regreso a los extranjeros que tengan en trámite la renovación de su autorización de residencia y reúnan los demás requisitos reglamentarios para obtener dicha autorización de regreso.

2º. No obstante, **excepcionalmente, desde el 14 de junio hasta el 30 de septiembre de 2010**, se podrá autorizar la entrada a los extranjeros que se presenten en un Puesto Fronterizo del territorio nacional, Terrestre o Marítimo y acrediten estar en posesión de:

- Pasaporte o documento de viaje en vigor.
- Autorización de residencia caducada y
- Solicitud de renovación de la misma.

3º. Los extranjeros que viajen por **via aérea** y se encuentren en cualquiera de las situaciones señaladas en el punto 1º, **deberán obtener dicha autorización de regreso** a fin de evitar que las Compañías Aéreas se nieguen a transportar, desde los distintos aeropuertos de origen hasta España, a aquellos extranjeros que no acrediten estar en posesión de autorización de residencia en vigor o de la citada autorización de regreso.

4º. Lo dicho anteriormente, referido a autorizaciones de residencia, se hace extensivo a extranjeros titulares de autorización de estancia por estudios (Tarjeta de Estudiante), cuya renovación se haya solicitado, y a aquellos a los que, solicitándola por primera vez, les hubiera sido expedido el visado correspondiente específicamente por estudios.

Lo que se comunica a esa Jefatura Superior de Policía para conocimiento y difusión a la/s Brigada/s Provincial/es de Extranjería y Documentación, así como a las Comisarías Provinciales/Locales y Puestos Fronterizos adscritos a esa Jefatura

Madrid, 7 de junio de 2010

EL COMISARIO GENERAL

Juan Enrique Taborda Álvarez

GOBIERNO ELECTRONICO
www.dgipn.comunicacion.es

Presidencia
Española

2010.es

C/ General Toralán nº 50
28006 - MADRID
TEL: 91 327 45 64/68/93
FAX: 91 322 46 42 y 44